MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Se-nales Maritimas por la que se hace pública la autoriza-ción al Servicio Nacional del Trigo para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona de servicio del puerto de Málaga.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:
Autorizar al Servicio Nacional del Trigo la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Málaga, en el muelle número 2, para construir una galería para la instalación magnina del illo ción mecánica del silo,

Madrid, 19 de junio de 1963.—El Director general, F. Rodriguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de riajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Exemo, Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 24 de mayo de 1963, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecanico de viajeros. equipajes y encargos por carretera, que se mencionan;

Servicio entre manicomio de Miraflores y Vereda de Valdezorras (expediente manicomio de Miranores y vereda de vande-zorras (expediente núm. 7.226), a don Damian Millán Ruiz, como híjuela del que es concesionario, entre Sevilla y manicomio de Miranores (V-1.517; SE-43), en cuyas condiciones de adjudi-cación figuran, entre otras, las siguientes;

Itinerario.—El itinerario entre manicomio de Miraflores y Vereda de Valdezorras, de 25 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encarcos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las signientes expediciones:

Los lunes, martes, miercoles, viernes y sabados: Cuatro expediciones de ida y vuelta entre manicomio de Miraflores y Vereda de Valdezorras, prolongación de las del servicio base (V-1.517: SE-43), y diez expediciones diarias de ida y vuelta los

pueves y domingos.

El horario de estas expediciones se fijara de acuerdo con las conveniencias del interes público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehiculos :

Los mismos del servicio base (V-1.517 SE-43). Las demás características de estos vehículos deberán ser conunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de

inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Las mismas del servicio base (V-1.517-SE-43).

Sobre las tarifas de viajeros se percibira del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicandose sobre las regifas-basa. tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al fe-rrocarril, como afluente grupo bi.

Servicio entre Viernoles y Torrelayega (expediente número 6.113), a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Viernoles y Torrelavega, de 4.5 kilometros de longitud, pasara por Tanos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Cinco expediciones entre Viernoles y Torrelavega y cinco expediciones entre Torrelavega y Viernoles.

Los domingos feriados serán seis las expediciones de ida y

El horario de estas expediciones se fijara de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefa-

tura de Obras Públicas.
Vehículos.—Quedarin afectos a la concesión los siguientes vehiculus :

Dos autobuses con capacidad para 30 viajeros cada uno y

clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán, las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,414 pesetas viajero-kilómetro fincluídos impuestos).

puestos.

Exceso de equipajes, encargos y paqueteria: 0.05 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibira del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicandose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al fe-

Clasingación,—Este servicio se clasilica, con respecto al fe-rrocarril, como coincidente grupo a). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.

Servicio entre Sorihuela del Guadalimar y el empalme de la carretera local número 24, de Villanueva del Arzonispo a la de Ubeda a Villamanrique expediente núm, 7.335, a «Transportes Alsina Graells Sur, S. A.», como hijuela del que es concesionario entre Granada y Siles con hijuelas (V-1.322-gr-J-43), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las similartes. siguientes :

Itinerario.—El itinerario entre Sorihuela del Guadalimar y el empalme de la carretera local número 24, de Villanueva del Arzobispo a la de Ubeda a Villamanrique, de 10.8 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos méncionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Sorihuela del Guadali-mar y Villacarrillo, pasando por Villanueva del Arzobispo, como prolongación de la expedición del servicio base estación de Vil-ches a Sorihuela del Guadalimar.

El horario de estas expediciones se fijara de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jeia-

tura de Obras Públicas, Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes ve-

Los mismos del servicio base (V-1.332; gr-J-43), incrementados con un vehículo de reducida capacidad. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha

comminadas al definida de Oolas Prontes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas,—Regirán las siguientes tarifas-base:
Las mismas del servicio base (V-1.322;gr.-J-43).

Sobre las tarifas de viajeros se percibira del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación,—Esta certificia se designe con respecta el facilitado.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al fe-rrocarril, como coincidente grupo b.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 14 de junio de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.082, 3.083 y 3.084.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre transferencia de la concesión del ser-ricio público regular de transporte de riajeros por carretera entre Castalia y Elda.

Habiendo sido solicitado por doña Soledad Mira Segura el cambio de titularidad a favor de don Andrés Doménech Pérez de la concesión del servicio público regular de viajeros por carretera entre Castalla y Elda (expediente V-298, número 748), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 dei vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 18 de febrero de 1863 esta Diregión General tivos a bien peradera el la sejuntado esta Diregión General tivos a bien peradera el la sejuntado esta Diregión General tivos a bien peradera el la sejuntado esta Diregión General tivos a bien peradera el la sejuntado esta priente de 1863. esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el citado señor en los dere-chos y obligaciones que correspondian al titular del expresado

Madrid, 14 de junio de 1963.-El Director general, Pascual Lorenzo, -3,157.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre transferencia de la concesión del ser-vicio público regular de transporte de viajeros por ca-rretera entre Albacete y Elche de la Sierra, con pro-longación a Socoros.

Habiendo sido solicitado por don Ismael Tormo Perates el cambio de stato Solirinado por don Ismael Tormo Perates el cambio de titularidad a favor de don Fernando García López, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albacete y Elche de la Sierra, con prolongación a Socovos expediente V-93-Núm. 1876, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecanicos por Carretera se hace múblico que con 1601s 21 de entro de 1963 en 1860. tera, se hace público que, con fecha 24 de enero de 1963, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el citado señor García López